



Registro de Obras Audiovisuales y Cinematográficas



Las obras cinematográficas son aquellas expresadas mediante una serie de imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, que se hacen perceptibles, mediante dispositivos técnicos, produciendo la sensación de movimiento.

Para el registro de las obras audiovisuales y cinematográficas existen tres trámites legales a realizarse:

Certificado de origen



Requisitos

- 1 Ficha técnica de la obra debidamente requisitada.
- 2 Disco compacto de la obra.
- 3 Copia del certificado de registro expedido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor.
- 4 Original y copia de los documentos que acrediten la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra.
- 5 Objeto o fin para el cual se solicita el certificado

- Protección del contenido de su obra, mediante el registro legal ante Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR)
- Autorización de comercialización y/o exhibición pública ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía
- Certificado de origen ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía

Con estos datos en un plazo de 15 días RTC expedirá el certificado de origen de la obra audiovisual.

